



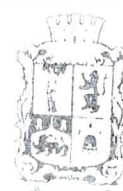
ORDEN DEL DÍA DE LA 29 VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA, DEL 3º TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 27 DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de la solicitud **SSI-2026-0551**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0552**, por parte de la Contraloría Municipal, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0506**, por parte del Instituto Municipal de Planeación, lo anterior para su confirmación.-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la Clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0506**, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, lo anterior para su confirmación.-----
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato del Acuerdo de Reserva emitido por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, para dar seguimiento a la solicitud **SSI-2026-0511**, lo anterior para su confirmación. -----
- 8.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de la ampliación de plazo de las solicitudes con número de folio **SSI-2026-**



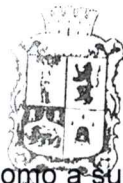
0551, por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada, absteniéndose de votar la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0552**, por parte de la Contraloría Municipal, los datos solicitados son considerados información confidencial al contener datos personales y en su caso solo pueden tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, absteniéndose de votar la Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área.** -----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0506**, por parte del Instituto Municipal de Planeación, respecto a los documentos que obran dentro del expediente para el trámite de asignación de uso de suelo en este Instituto, no es posible atender la información requerida, toda vez que es considerada y clasificada como confidencial, lo anterior debido a que es información proporcionada por el particular con motivo de la tramitación para la obtención de la asignación de uso que emite este instituto. En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencial.** -----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como confidencial, de la solicitud **SSI-2026-0506**, por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la información que pudiera obrar en los expedientes respectivos contienen datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos del artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En ese sentido, dichos datos se clasifican como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la clasificación de información como confidencial, absteniéndose de votar el Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, por ser un tema relacionado con su área.** -----

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la **Dirección General de Desarrollo Institucional**, para dar seguimiento a la solicitud de información con folio **SSI-2026-0511**, en relación a **"policías han sido despedidos de la secretaria de seguridad pública del municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2025 y lo que va de este 2026"** información que denote o de la que se colija el número de elementos que integran la corporación o la dependencia encargada de funciones de seguridad pública es información que no puede ser proporcionada, pues es dable clasificar como información reservada, ya que el dar a conocer la misma puede vulnerar, afectar o comprometer la seguridad pública, poner en riesgo la seguridad de los elementos de seguridad y de las personas, toda vez que el hecho de hacer pública la información de servidores públicos dedicados al combate de la delincuencia común y crimen organizado, pudiera amenazar efectivamente su integridad física, ya que se daría a conocer al público en general información que permitiría identificar plenamente el número de elementos de seguridad pública, situación que podría ser aprovechada por grupos delictivos



para afectar directamente a los servidores públicos mencionados, así como a sus familiares, situación que sin duda pudiera poner en peligro la vida, seguridad o salud de cualquier persona; así como obstruir la prevención o persecución de delitos, señalando a guisa de ejemplo que, en caso de conocer información respecto de determinado personal de seguridad pública se pudiera colegir el número de personal o cualquier otra similar que denote, es decir, evidenciar datos o indicios en relación al número de personal o cualquier otra similar que denote o de la que se colija el número de elementos que integran la corporación o la dependencia encargada de funciones de seguridad pública, incrementa la posibilidad de que grupos delictivos planeen y/o ejecuten actos ilícitos, proyectando transgresiones con superioridad numérica de elementos, lo que sin duda supone un riesgo latente, genuino y demostrable a los bienes jurídicos tutelados en las hipótesis referidas supra líneas, puesto que dicha información encuadra en las hipótesis de excepción de publicidad previstas en las fracciones I y XII del artículo 73 de la Ley de la materia, amén de estar expresamente catalogada con el carácter de reservada según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los artículos 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes la Versión Pública de la Información y la creación de Acuerdo de Reserva, absteniéndose de votar la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, por ser un tema relacionado con su área.**-----

8.- A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

**Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

**Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.**

**Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

**Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

**Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**